



## **Puesta en funcionamiento del nuevo sistema electrónico de exportación AES P1**

*Desde el 9 de mayo han dejado de estar operativos los sistemas electrónicos ECS P2 y EXS v2-v3, debiendo realizarse el envío de las respectivas declaraciones y notificaciones a través de los sistemas adaptados al CAU, AESP1 y EXS v4.*

El 9 de mayo se puso en funcionamiento el nuevo sistema electrónico de exportación AES P1, así como la actualización del sistema electrónico de declaración sumaria de salida y notificación de reexportación a los requerimientos establecidos por el Código Aduanero de la Unión.

Es así como, desde esa fecha, han dejado de estar operativos los sistemas electrónicos ECS P2 y EXS v2-v3, debiendo realizarse el envío de las respectivas declaraciones y notificaciones a través de los sistemas adaptados al CAU, AESP1 y EXS v4.

Entre las novedades que el CAU introduce en el sistema electrónico de exportación AES P1 destacan las siguientes:

- Nueva configuración de los datos de la declaración de exportación.
- Nuevos datos a incluir en las declaraciones y desaparición de datos existentes en el sistema ECS P2.
- Presentación de declaraciones de exportación previas a la presentación de la mercancía a la aduana.
- Posibilidad de despacho centralizado europeo sujeto a previa autorización.
- Desaparición de la declaración en papel.
- Tratamiento específico de las declaraciones simplificadas y complementarias.
- Proceso de las declaraciones a posteriori.
- Posibilidad de levante parcial.

Asimismo, el sistema AES P1 ha adaptado determinadas funcionalidades existentes en el sistema ECS P2 tales como:

- Modificaciones e invalidaciones de las declaraciones.
- Procedimiento de investigación.
- Formalidades a la salida.
- Conexión con otros sistemas electrónicos.

Por tanto, desde el 9 de mayo, AES P1 es el único sistema electrónico habilitado para la presentación de declaraciones aduaneras que permitan incluir la mercancía en los regímenes aduaneros de exportación y perfeccionamiento pasivo.



## Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

De la misma forma, debe utilizarse el sistema AES P1 para el envío de las siguientes modalidades de declaración y presentación:

- Declaración de reexportación
- Declaración de expedición de mercancías en el marco del comercio con territorios fiscales especiales
- Declaración de exportación simplificada
- Presentación en aduana de las mercancías en caso de inscripción en los registros o en el caso de pre-declaración de exportación

Asimismo, desde el 9 de mayo, la presentación de declaraciones sumarias de salida y notificaciones reexportación deben realizarse utilizando la nueva versión del sistema electrónico que da soporte a la presentación, modificación y anulación de los siguientes tipos de declaración y notificación:

- Declaración sumaria de salida
- Declaración sumaria de salida para envíos urgentes
- Notificación de reexportación
- Notificación de reexpedición

La información relativa a los referidos sistemas se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la AEAT en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/entrada-salida-mercancias/exportacion/sistema-electronico-exportacion-aes-p1.html>